

ORDENANZA Nº 05/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. María Eugenia López, D.N.I. Nº30.645.316, CUIT/L Nº27-30645316-0**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Alejandro Sarno, D.N.I. Nº28.882.613, CUIT/L Nº20-28882613-8, con domicilio en calle Dr. Diego Montoya 1349 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominadas **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, calle pública S/Nº, designado como LOTE 19 MZ114 que, según Expediente Nº0033-020361/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice Noroeste con ángulo de 89º57´50” y rumbo noreste hasta el siguiente vértice mide 11,50m. Colindando con Calle Pública; desde este vértice con ángulo de 90º2´10” hasta el siguiente vértice mide 40,00m. colindando con lote 20; desde este vértice con ángulo de 89º57´50” hasta el siguiente hasta el siguiente vértice mide 11,50m. colindando con lote 9; desde este vértice con ángulo de 90º2´10” hasta el vértice inicial mide 40,00m. colindando con lote 18; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 460,00m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M114; Manz. Of. 114; P19; L19”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00221** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas